

todo el mundo católico. Y tal pérdida mostrará al adversario, como pueden estraviarse documentos importantes, contra lo que arguye en otros lugares, de la manera más inconveniente, al hablar de los originales de la Aparición.

### CLXIII.

## TEXTO.

„.....Necessè fuit ad imaginis devotionem inflammandam ut celebris anni 1737 lues veniret. Beatam Virginem Mariam de Guadalupe uti patronam civitas Mexicea jurare cupiens, ad Romae valdè instantes preces iterum missae fuerunt, denique die 25 Maii 1754 officium, missa et festum concessa sunt.“  
(Pág. cit).

.....Para inflamar la devoción á la imágen fué necesario que sobreviniera la célebre peste del año de 1737. Deseando la ciudad de México jurar como Patrona á la Santísima Virgen de Guadalupe, de nuevo enviaron á Roma muy encarecidas preces, y el día 25 de Mayo de 1754 fueron por último concedidos oficio, misa y festividad.

## CONTESTACION.

Demostrado en el número anterior que no fué necesaria la peste de 1737 para que se inflamara la devoción, pasemos á las concesiones hechas por Roma en honor de Nuestra Santísima Guadalupana.

Con sumo laconismo enuncia el contrincante tan importante materia, como cosa de poquísima importancia; siendo así que es uno de los más gloriosos timbres alcanzados en pro de la Santa Causa Guadalupana. Para comprender esto, no hay necesidad de

discurrir mucho. La simple lectura del Breve *Non est equidem*, deja convencido al más imparcial de que nada más puede desearse para caer de hinojos ante la Maravilla Guadalupana, con la seguridad que dá la muy autorizada palabra del Sucesor de Pedro. Insértase en las letras apostólicas la Relacion del Prodigio, tal como lo enseña la tradicion; y las súplicas, no solo de la ciudad de México, como dice el adversario, sino de toda Nueva España, sigue el decreto en que la S. Congregacion aprobó el Oficio y Misa, y las siguientes palabras en que, con autoridad apostólica, se concedió todo lo que pidió la nacion:

„Nos, por tanto, teniendo en consideracion lo que se contiene en la preinserta súplica y decreto, y movidos del deseo de propagar, exitar y confirmar en todo el mundo la devoción á la Bienaventurada siempre Virgen María Madre de Dios, á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para aumento del culto divino y en honor de la misma Virgen María, por el tenor de estas cartas *aprobamos y confirmamos con autoridad apostólica* la eleccion de la Santísima Virgen María en Patrona y Protectora de la Nueva España BAJO LA ADVOCACION DE GUADALUPE, cuya SAGRADA IMAGEN se venera en la magnífica Iglesia Colegiata y Parroquial extramuros de la Ciudad de México; con todas y cada una de las prerogativas que segun las Rubricas del Breviario Romano convienen á la Patronos y Protectores principales; eleccion que fué hecha así por el consentimiento de los Venerables nuestros Hermanos los Obispos de aquel Reino y del Clero secular y regular, como por el sufragio de aquellos estados. *Aprobamos tambien y confirmamos el preinserto Oficio y Misa con la Octava. Y declaramos, de-*

cretamos y mandamos que la Madre de Dios *bajo el título de Guadalupe* sea conocida, invocada y venerada, como Patrona y Protectora de Nueva España, y que *el día 12 de Diciembre sea en perpetuo Fiesta de precepto de rito doble de primera clase con la Octava*, y que los que están obligados á las Horas Canónicas, recen el dicho Oficio y celebren la dicha Misa. . . ."

Al leer lo anterior, apenas puede explicarse que pretenda llamarse católico el que, falseando la historia, valiéndose de sofismas, se levante contra la Maravillosa Aparicion. La contestacion que damos á las argucias de todos los detractores de ella, evidencian la madurez y acierto con que procedió el sapientísimo autor de la monumental obra de Beatificacion y Canonizacion de Santos. Con razon el insigne autor de „La Virgen del Tepeyac“ expende entre los argumentos teológicos probatorios del Prodigio, la Bula Benedictina; pues que es tan terminante esta, que en vano intentan destruir los antiguadalupanos, las consecuencias que de ellas se desprenden.

#### CLXIV.

##### Nota del Libro de sensacion.

„FALSO TESTIMONIO LEVANTADO AL SR. BENEDICTO XIV POR LOS MODERNOS APARICIONISTAS.“

„Algunos aparicionistas han inventado que el Sr. Benedicto XIV, al ver la imagen guadalupana que en el año de 1752 ó en el siguiente, le presentó el P. Juan Francisco Lopez, religioso de la Compañía de Jesus, prorrumpió en las palabras del salmo 147: *Non fecit taliter omni nationi*; y aun no falta entre ellos

uno, el P. Esteban Anticoli, de la misma compañía, que asienta en la pág. 304 de su citado libro: „La Virgen del Tepeyac,“ que dicho Pontífice fué el primero que las aplicó á nuestra imagen mexicana.“ (Pág. 149).

## CONTESTACION.

Dos cargos se contienen en las palabras que acabamos de copiar. El primero contra *algunos* aparicionistas, que *han inventado* que el Sr. Benedicto XIV aplicó á la Aparicion Guadalupana el sabido versículo del Salmo CXLVII: y el segundo contra el R. P. Esteban Anticoli, por haber escrito que dicho Pontífice fué el primero en aplicar á nuestra imagen Guadalupana las célebres palabras *Non fecit taliter omni nationi*. Véamos si tales cargos son fundados ó gratuitos.

El Presbítero D. Mariano Dávila y Arrillaga, en la continuación que escribió de la Historia de la Compañía de Jesus de Nueva España por el P. Alegre, y á propósito del punto en que nos ocupamos, dice lo siguiente: „Confiado, pues, el P. Juan Francisco Lopez en la bondad de su causa (la causa Guadalupana), y en que su solicitud daría satisfaccion á cuantos reparos pudieran ocurrir, solicitó una *audiencia privada* del Papa con el fin de imponerle de la pretension que se le había encomendado, y presentarle además la hermosísima copia de Nuestra Señora de Guadalupe hecha sobre todas las medidas del original por nuestro célebre pintor D. Miguel Cabrera; en cuya audiencia, que le fué concedida, pasó aquella tierna y devota escena, *que conservaba la tradicion de nues-*